

DECRETO 2596 DE 1997

(octubre 27)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 10 del 12 de junio de 1997 mediante el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge, Corpomojana.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 10 del 12 de junio de 1997 emanado del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge, Corpomojana, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 10 DE 1997

(junio 12)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge, Corpomojana.

El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge, Corpomojana, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 12 del Decreto 1768 de 1994,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge, Corpomojana, serán cumplidas con la Planta de Personal que a continuación se establece:

Número

empleos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DIRECCION GENERAL

1

Director General de Entidad Descentralizada

0015

20

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Conductor mecánico

5310

11

1

Asesor

1020

04

PLANTA GLOBAL

3

Subdirector General de Entidad Descentralizada

0040

16

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

16

1

Jefe de Oficina

2045

20

3

Profesional Especializado

3010

19

3

Profesional Especializado

3010

17

3

Profesional Especializado

3010

15

2

Profesional Universitario

3020

13

1

Técnico Administrativo

4065

15

1

Técnico Administrativo

4065

14

Número

empleos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

3

Técnico Administrativo

4065

13

8

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

10

1

Conductor mecánico

5310

11

Artículo 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, y para su aplicación requiere el concepto técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública y la aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San Marcos, Sucre, a los 12 días del mes de junio de 1997.

El Presidente,

(Fdo.) Vladimir Gómez Hernández.

El Secretario,

(Fdo.) Larchi Steer Luna.»

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 27 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro del Medio Ambiente,

Eduardo Verano de la Rosa.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.